

# BOLETIN OFICIAL

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

### PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

##### DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposición del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 4 de Abril de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

##### PARTIDO DE PAMPLONA.

Urbanas.

Propios.

MAYOR CUANTÍA.

Inventario núm. 205. = Expediente núm. 235.

= Un molino arinero, situado en jurisdicción de

la villa de Sumbilla, procedente de sus Propios, linda á la plaza de juego de pelota y heredad de Piperena, tiene de sitio solar 1414 pies de superficie al cubierto, equivalentes de una área, 23 centeáreas, 97 decímetros y 95 centímetros cuadrados, y dos almutadas de terreno en una huertecita adherente junto al mismo molino, ó sean una área, 40 centeáreas. 38 decímetros y 37 centímetros, consta de una magnífica presa, un cauce muy prolongado, tres muelas una para trigo y las otras dos para maíz, con soleras, correderas, rodetes y demas adherentes necesarios, es de planta baja y un desban, su fábrica se compone de piedra sillería, acerería y mampostería, hallándose en buen estado excepto algunos deterioros en la presa y cauce; se ha tasado por los peritos en 11960 rs. de renta y en 208690 rs. para venta: lo lleva en arriendo Angel Martiarena, pagando 13320 rs. al año plazo 31 de Diciembre, y se ha capitalizado en 239760 rs., los mismos serán el tipo para la subasta.

Sobre esta finca gravitan las cargas siguientes: = Un censo á favor del Sr. Marques de Ve-

solla, cuyo rédito es de 1204 rs. 60 céntimos. = Otro id. de 451 rs. 65 céntos. á favor de los herederos de D. Miguel Antonio Olaso. = Otro de 931. rs. 5 céntos. á D. Martin José Latasa. Otra de 48 rs. 60 cs. á favor de D. Tomás Iturralde, heredero de José Ignacio Irigoyen. = Otro de 183 rs. á D. Manuel Ibarra. = Otro de 155 rs. 20 cs. á D. José Miguel Gorosterrazn. = Otro de 16 rs. á D. Juan Francisco Zubieta. Otro de 76 rs. 75 cs. á D. José Bautista Arrechea. Otro de 33.05 cs. á D.ª María Bautista Juanena. = Otro de 89,55 cs. á D. José María Galzagorri. = Otro de 160.60 cs. á D. Juan Domingo Alzueta. = Otro de 337,55 cs. á D.ª Tomása Sorendo. = Otro de 279 rs. á D. Antonio Mutuberria, apoderado de varios particulares. Los capitales de estos censos serán rebajados del importe del remate.

Gravitan además sobre la misma finca las cargas siguientes: = Un censo de 398,55 cs. de rédito á favor de la Capellanía de misa de Alva de Sumbilla. = Otro de 31 rs. á favor de la misma. = Otro de 66,20 cs. á la Basílica de Oteiza. = Otro de 92,75 cs. á la Iglesia de Santesteban. = Otro de 107,60 cs. á la de id. de Legasa. = Otro de 82,80 cs. á la de id. de Berroeta. = Otro de 95,65 cs. á las de id. de Ituren. = Otro de 41 rs. á la de id. de Elgorriaga. = Otro de 666,45 cs. á la de id. de Sumbilla. = Otro de 82,75 cs. á la luminaria de la Iglesia de Sumbilla. = Otro de 12,40 cs. á la cofradía de Nuestra Señora de la misma Iglesia. = Otro de 12,40 cs. á la de San Antonio de id.

Los capitales de estos censos quedarán estinguídos con el pago del importe del remate.

**Inventario núm. 214. = Expediente núm. 254.**  
= Un molino arinero, situado en el término de nominado Eruze, Arrazu y Zaguclu, jurisdiccion de la villa de Zubieta, procedente de sus Propios, linda al camino y al rio que baja de Arizmendia, tiene de sitio solar 1045 pies de superficie al cubierto, ó sean 82 centeáreas, 18 decímetros, 12 centímetros y 63 milímetros cuadra-

dos, no tiene presa y se alimenta de la agua por medio de un cauce: consta de tres muelas, una para trigo y las otras para maiz con todos los adherentes necesarios para moler, es de planta baja y un desvan, su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y entarimados de roble, todo en buen estado: se ha tasado en 4000 rs. de renta y en 58460 id. para venta; lo lleva en arriendo Bernardo Irazabal, pagando 6400 rs. al año y plazo 31 de Diciembre, se ha capitalizado en 115200 rs., los mismrs serán el tipo de la subasta.

Sobre este molino, gravita una carga de 82 rs. 80 céntos. de rédito, á favor de la fundacion de la misa de Alva de la villa de Zubieta la cual quedará estinguida con el pago total del remate.

**Inventario núms. 175 de urbanas y 198 de rústicas. = Expediente núm. 257.** = Un molino harinero titulado de abajo, señalado con el núm. 18, jurisdiccion de la villa de Leiza, procedente de sus Propios, linda con el rio y camino vecinal tiene 2000 pies superficiales á cubierto, equivalentes á una área, 55 centeáreas, 27 decímetros y 51 centímetros cuadrados, consta de planta baja y su fábrica es de piedra sillería y mampstería, dos muelas una para trigo y otra de maiz, una presa y un cubo que sustituye al cauce, todo en estado regular, se ha tasado en 2600 rs. de renta y en 61220 rs para venta con inclusion de una huerta de dos almutadas que equivalen á una área, 12 centeáreas, 30 decímetros y 70 centímetros cuadrados: Este molino tiene que dar agua al afladero de hachas contiguo; lo administra el ayuntamiento y produce 2800 rs. por los que se ha capitalizado en 50400 reales servirá de tipo en la subasta la tasacion.

**Inventario núms. 176 de urbanas y 199 de rústicas. = Expediente núm. 258.** = Un molino

harinero denominado del medio, señalado con el núm. 16, situado en jurisdicción de la villa de Leiza, procedente de sus Propios, linda á camino vecinal y rio, tiene de sitio solar 910 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 75 centeáreas, un decímetro y 91 centímetros cuadrados, consta de planta baja, una presa y cauce su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, dos muelas una para trigo y otra de maiz, con sus correspondientes adherentes y todo se halla en estado regular: una huerta junto al mismo molino, de 2 almutadas, ó sean una área 12 centeáreas y 30 decímetros cuadrados: Los peritos han tasado todo en 1200 rs. de renta y 56130 id. para venta, las lleva en arriendo ambas fincas Tomás Zubillaga, pagando 1500 rs. al año, plazo 31 de Diciembre y se han capitalizado en 27000 rs. servirá de tipo para el remate la tasación.

Inventario núms. 177 de urbanas y 200 de rústicas. = Expediente núm. 259 = Un molino harinero situado en jurisdicción de la villa de Leiza, señalado con el núm. 1, procedente de sus propios, linda con el camino vecinal y rio, tiene 1740 pies superficiales á cubierto, equivalentes á una área 31 centeáreas, 98 decímetros y 38 centímetros cuadrados, consta de planta baja una presa y un cauce, su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, tiene dos muelas una para trigo y otra para maiz con todos sus adherentes necesarios para moler, hallándose todo en estado regular. = Una huerta, de tres almutadas junto al mismo molino, ó sean una área, 68 centeáreas, 46 decímetros y 5 centímetros, los peritos han tasado ambas fincas en 3100 rs. de renta y 73000 id. para venta: las lleva en arriendo Tomás Zubillaga, pagando 3200 rs. y se han capitalizado en 57600 rs., servirá de tipo en el remate la tasación.

Sobre esta finca gravita una carga de 2700 rs. á favor del Cavildo Eclesiástico de Arazuri, cuyo capital quedará estinguido con el pago total de la subasta.

Inventario núm. 178 de urbanas y 201 de rústicas. = Expediente núm. 260. = Una fábrica de cobre, y una huerta situadas en el término denominado Errecaaldea, jurisdicción de la villa de Leiza, procedentes de sus Propios, señalada con el núm. 17, linda con el molino del medio y camino vecinal, tiene 4000 pies de superficie á cubierto, equivalentes á 3 áreas, 10 centeáreas, 55 decímetros y 2 centímetros cuadrados en la referida fábrica casa y taller, es de planta baja un piso y desban, su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y argamasa, hallándose todo en estado regular, la máquina se alimenta de aguas de la presa y cauce del citado molino, son adherentes á dicha fábrica las máquinas fuelles y martinetes; las herramientas pertenecen al arrendador en propiedad y no se incluyen: la huerta es de una robada contigua á la fábrica y un henar en el término de Inurrizta, ó sean 8 áreas, 98 centeáreas 45 decímetros y 60 centímetros, los peritos han tasado todo en 2100 rs. de renta y en 64000 id. para venta: las lleva en arriendo D. Francisco Machimandiarrena, y paga 1900 rs. al plazo 29 de Setiembre, se han capitalizado estos en 34200., servirá de tipo para el remate la tasación.

Inventario núms. 179 de urbanas y 207 al 211 de rústicas. = Expediente núm. 261. = Un caserío con sus tierras, titulado Astibia baja, situado en el término denominado Errecaaldea, jurisdicción de la villa de Leiza, procedente de sus Propios, señalado con el núm. 7, linda á otro caserío Astivia alta, señalado con el núm. 6, tiene 1400 pies de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 86 centeáreas, 36 decímetros y un centímetro, consta de planta baja, un piso y desban, su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y los pisos de tabla, 19 robadas de tierra blanca henar y jaral, que equivalen á una hectárea, 70 áreas, 70 centeáreas y 66 centímetros cuadrados, 14 marzanos, 23 castaños y 26 carros de helechos. Los peritos han tasado todo en 750 rs. de renta

y en 22100 id. para venta: lo lleva en arriendo Juan Lorenzo Huarte, y paga 800 rs. al plazo 29 de Setiembre de cada año, se ha capitalizado en 18000 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Inventario núms. 180 de urbanas y 205 al 206 de rústicas.—Espediente núm. 262.—Un caserío con sus tierras, titulado Astibia alta, señalado con el núm. 6, situado en el término de Errecaldea, jurisdiccion de la villa de Leiza, procedente de sus Propios, linda con el del núm. 7, llamado Astibia baja, tiene de sitio solar 2880 pies de superficie al cubierto, que equivalen á una área, 77 centeáreas, un decímetro y 36 centímetros cuadrados, consta de planta baja, un piso y un desban, su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y los pisos de tabla, hallándose todo en estado regular, son adherentes á este caserío 33 robadas de tierra entre cultivo, yerbin y jaral en tres cerrados, ó sean 3 hectáreas, 98 centeáreas y 27 centímetros cuadrados, contiene ademas 24 pies castaños, 57 fresnos, 97 manzanos, 7 ciruelos, 2 nogales y 30 carros de helechos: Los péritos han tasado todo lo relacionado en 1000 rs. de renta y en 29300 rs. para venta: lo lleva en arriendo Juan Lorenzo Huarte, pagando 1040 rs. al plazo 29 de Setiembre, y se ha capitalizado en 23400 rs., servirá de tipo para el remate la tasacion.

Inventario núms. 181 y 182 de urbanas, 212 y 213 de rústicas.—Espediente núm. 263.—Una fábrica de fierro, una casa y las tierras adherentes, situadas en el término titulado Errecaldea, jurisdiccion de la villa de Leiza, procedente de sus Propios, lindantes á camino vecinal y rio, señalada con el núm. 30, tiene 10500 pies de superficie á cubierto, equivalentes á 8 áreas, 19 centeáreas, 7 decímetros y 44 centímetros en la fábrica, carbonera y calcinador, estos edificios

son de planta baja y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, hallándose parte ruinoso y parte en estado regular, tiene una presa y cauce en buen estado. La casa adherente consta de 4550 pies ó sean 3 áreas, 57 centeáreas, 72 decímetros y 30 centímetros cuadrados á cubierto, y es de planta baja, un piso y desban, su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y argamasa, todo en estado regular.—Una huerta y henar contiguos á la casa, su cabida 2 robadas y 4 almutadas, ó sean 20 áreas, 21 centeáreas, 52 decímetros y 60 centímetros.—Una pieza de tierra blanca, linda á camino vecinal y piezas del caserío de Urtochiqui, de 10 robadas ó sean 89 áreas, 84 centeáreas y 56 decímetros cuadrados.—Un henar contiguo á la pieza anterior, de 14 robadas, equivalentes á una hectárea, 25 áreas, 78 centeáreas, 38 decímetros y 40 centímetros cuadrados: contiene además seis carros de helecho en las inmediaciones del término llamado Iruso: Los péritos han tasado todo lo referido con las máquinas y herramientas de la ferrería en 5800 rs. de renta y en 215320 id. para venta: lleva en arriendo las referidas fincas D. Francisco Arrieta, y paga 6600 rs. al año, plazo 29 de Setiembre, se ha capitalizado en 118800 rs., servirá de tipo para la subasta la tasacion.

Inventario núms. 183 y 184 de urbanas, 214 al 218 de rústicas.—Espediente núm. 264.—Una fábrica de papel, una carbonera que en otro tiempo fué tejería, con sus tierras adherentes, situadas en el término de Erasote, señalada con el núm. 11, jurisdiccion de la villa de Leiza, procedentes de sus Propios, linda al rio y piezas del caserío de Barun, tiene de sitio solar 7914 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 6 áreas, 21 centeáreas, 41 decímetros y 11 centímetros, cuyo edificio consta la parte destinada para habitacion de planta baja, un piso y desban, y la parte destinada á la fábrica de planta baja y desban: la carbonera, linda á dicha fábrica y caserío de Martiñenea, tiene 6140 pies superfi-

ciales á cubierto, ó sean 4 áreas, 76 cente-  
 áreas, 69 decímetros y 47 centímetros cuadra-  
 dos, consta de planta baja, y las fábricas de am-  
 bos edificios se componen de piedra sillería,  
 mampostería y argamasa; parte en buen estado  
 y parte ruinoso; tiene también una presa y un  
 cauce, parte de este de madera, y se halla en  
 estado regular. = Una pieza de 13 robadas la  
 mitad henar y la otra mitad prado, ó sean una  
 hectárea, 16 áreas, 80 centeáreas, 92 decíme-  
 tros y 80 centímetros, situada en el término lla-  
 mado Epeleta, linda á otra del caserío de Tu-  
 tenea y camino. = Otra en Erasote, linda á la  
 fábrica y castañal de la misma fábrica, su cabi-  
 da 7 robadas y 7 almutadas, ó sean 66 áreas,  
 82 centeáreas, 26 decímetros y 65 centímetros  
 cuadrados. = Una huerta de una robada 2 al-  
 mutadas, ó sean 10 áreas, 10 centeáreas, 76  
 decímetros y 30 centímetros, linda á la anterior  
 y la fábrica. = Un henar de 5 robadas 7 almuta-  
 das, equivalentes á 48 áreas, 85 centeáreas, 35  
 decímetros y 45 centímetros, linda á la fábrica  
 y castañal de la misma. = Una pieza de tierra  
 blanca, de 2 robadas 5 almutadas, ó sean 20  
 áreas, 77 centeáreas, 67 decímetros y 95 cen-  
 tímicos, linda al río y camino. = Otra de 9 ro-  
 badas y una almutada, ó sean 81 áreas, 42 cen-  
 teáreas, 25 decímetros y 75 centímetros en el  
 término de Soroeta, linda al río y piezas del ca-  
 serío de Barun: contiene además 450 pies casta-  
 ños y fresnos y 47 carros de helechos.

Los peritos han tasado todo lo referido, es-  
 cluyendo las máquinas y herramientas que son  
 propiedad del arrendatario, en 2530 rs. de ren-  
 ta y en 76200 id. para venta: Lo lleva en ar-  
 riendo D. José Ramon Cestari, pagando 2720  
 rs. al plazo 29 de Setiembre, y se ha capitali-  
 zado en 48960 rs., servirá de tipo para la su-  
 basta la tasación.

### PARTIDO DE PAMPLONA.

Rústicas.

Propios.

Menor cuantía.

Espediente núm. 268. = Inventario núm.  
 140. = Tres fincas rústicas situadas en jurisdic-

ccion de la villa de Arvizu, procedentes de  
 sus Propios, una que linda á Fermin Bastegui  
 en el término de Arrioleta, inculta, su cabida  
 una robada, 14 almutadas, equivalentes á 16  
 áreas, 84 centeáreas, 60 decímetros y 50 cen-  
 tímicos cuadrados, tasada en 10 rs. de renta y  
 en 160 id. para venta. = Otra en dicho térmi-  
 no, linda á otras de Andrés Lacunza y Juan José  
 Ijorra, de 5 robadas ó sean 44 áreas, 92 cen-  
 teáreas y 28 decímetros cuadrados, tasada en 25  
 rs. de renta y en 400 id. para venta. = Otra en  
 el mismo término, linda á las de Pedro Olaza-  
 guirre, de 2 robadas 14 almutadas, ó sean 25  
 áreas, 85 centeáreas, 6 decímetros y 10 centi-  
 metros cuadrados, tasada en 15 rs. de renta y  
 en 200 id. para venta.

Las tres fincas componen la cabida de 9 ro-  
 badas 12 almutadas, sus tasaciones ascienden  
 á 50 rs. de renta y á 760 id. para venta: No  
 producen renta y se han capitalizado por la gra-  
 duada en 1125 rs., los cuales serán el tipo de la  
 subasta.

Espediente núm. 269. = Inventario núm. 104.  
 = Una pieza de tierra, situada en el término ti-  
 tulado Iardia, jurisdiccion de la villa de Arvizu,  
 procedente de sus Propios, linda á otras de Juan  
 Felipe Yabar y camino de Aranaz, su cabida 15  
 robadas 11 almutadas, equivalentes á una hec-  
 tárea, 40 áreas, 94 centeáreas, 52 decímetros  
 y 85 centímetros cuadrados, tasada en 150 rs.  
 de renta y en 2550 id. para venta: la lleva en  
 arriendo Sebastian Yaregui, por 120 rs. al año,  
 y plazo 31 de Diciembre, se ha capitalizado en  
 2700 rs., que serán el tipo de la subasta.

### ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el ti-  
 po de la subasta.
- 2.º El precio en que fuesen rematadas las es-  
 presadas fincas que se adjudicarán, al mejor  
 postor, sean de menor ó mayor cuantía y pro-

cedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagaran en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates, respecto de las de mayor cuantía en la Villa y Corte de Madrid.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 28 de Febrero de 1865.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Rectificaciones.

En el Boletin de ventas núm. 14, se insertó el anuncio de la finca núm. 219 del inventario diciendo que su capitalizacion ascendia á 28800 rs. y serian el tipo de la subasta. Esta ha de ser 23040 rs. y el tipo para el remate 28502 rs. que son el importe de la tasacion.

En el mismo Boletin se anunciaron la venta de las fincas núms. 140 141 y 142 del inventario de urbanas de Propios, y se dijo que las cargas que gravitaban sobre ellas á favor de la fundacion de Sor Joaquina Benita de la Cruz, instituida en Zugarramurdi, quedarian estinguidas con el pago de las fincas, debiendo ser y entenderse que las referidas cargas se rebajarán al comprador ó compradores del precio á que asciendan las subastas.

En el boletin de ventas núm. 15, se insertó

el anuncio para la venta de la finca núm. 235 del inventario de Urbanas procedentes Propios, manifestando que sobre ella gravita una carga de 177,043 rs. 39 cénts. á favor de D. Francisco Cortea, y que se rebajaria del precio del remate, y ha de ser y entenderse 100,000 rs. los que se han de aplicar á esta finca, porque los restantes hasta la cantidad espresada, pesarán sobre otras fincas de los Propios de la villa de Aoiz, cuyas rectificaciones se hacen en virtud de lo mandado por la Direccion general en 25

del corriente, y acuerdos de la Junta de venta en sesion del dia de ayer.

Pamplona 28 de Febrero de 1863.

El Comisionado pral.  
Juan Monreal.

---

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,

ESTADO que manifiesta los expedientes de redencion de censos aprobados por la Junta Provincial en sesion del dia de ayer.

## Primera Época. Clero.

Núm. de los expedientes	Nombres de los redimentos.	Necesidad.	Reditos en		Corporacion á quien correspondian.	Tipo de la capitalizacion.	Importo de la capitalizacion
			Metálico	Especies.			
			Rs. Cs.	Robs alm			
3109	D. Miguel Antonio Eslava.	Itoiz.	62	12	Cabildo de Aoiz.	8 p. 2	776,50

## Segunda Época. Corporaciones civiles.

498	D. Joaquin Gil.	Fustiñana.	65	30	Propios de Fustiñana	6 1/2	1004 53
525	Eladio Ita.	Tievas.	345		Misericordia de Pamplona.	6 1/2	5276 92
526	Antonio Soro.	Muro.	188	66	Propios de Fustiñana.	4 80	3930 42

Pamplona 28 de Febrero de 1863.  
El Comisionado principal,  
Juan Monreal.

ESTADO que espresa las adjudicaciones de subastas hechas por la Junta superior de ventas en sesion del dia 7 del corriente.

Núm. del Invento.	Clase de finca.	Procedencia.	Cantidad por que se adjud.	Nombres de los compradores
25	Casa núm. 6.	Propios de Tiebas.	1200	D. Domingo Sorbet.
57	Dos molinos.	Id. de Arellano.	105500	Ilario Castillejo.
8	Molino y Batan n.º 10	Id. de Esparza.	80500	Ramon Barasoain.
27	Id. id.	Id. de Ustarroz.	62160	Julian Marco.

Núm. del inveto.	Clase de la finca.	Procedencia.	Importe del remate.	Nombres de los compradores.
2	Id.	Propios de Abaurrea alta.	24000	Joaquin Bescansa.
50	Corral y corraliza.	Id. de Larraga.	172940	Manuel Bayona.
70	Tejería.	Id. de Artajona.	6000	Ramon Irujo.
109	Herrería.	Id. de Espronceda.	1020	Saturnino Marañon.
75	Casa en la Plaza n.º 5	Beneficencia de Tafalla.	150000	Javier Undiano.
89 y 90	Dos pajares.	Id. de Mendavia.	2463	Serapio Aldaz.
61	Pieza.	Propios de Badostain.	19200	Angel Oyarzun.
83	Id.	Id. de Aranarache.	1500	Simon Ochoa.
69	Oficina de aguardte.	Id. de Artajona.	83000	José Joaquin Arrasate
60	Casa meson.	Id. Id.	60000	Joaquin Linzoain.
88	Herrería.	Id. de Azuelo.	880	Ramon Diaz.
89	Horno de pan cocer.	Id. Id.	1920	Santiago Fernandez.
90	Id. id.	Id. Id.	1810	Andrés L. y Lacalle.
92	Corral.	Id. Id.	2160	Fermin Diaz de Cerio.
110	Horno de pan cocer.	Id. de Genevilla.	2960	Pedro M. Marañon.
111	Herrería.	Id. Id.	1430	El mismo.
114	Id.	Id. de Torralba.	1220	Cristobal Martinez.
64	Horno de Poya.	Id. de Murillo el Fruto.	3400	Jacinto Gonzalez.
81	Tejería.	Id. de Fálces.	2300	Pedro Alberdí.
79	Albeitería.	Id. Id.	9000	José Soret.
166 y 168	Dos piezas.	Beneficencia de Mendigor.*	14600	Dámaso Marton.
72	Casa calle s. Juan n.º 18	Id. de Peralta.	3240	Santiago Baldibielso.
451 al 454	4 piezas de tierra.	Id. de Lumbier.	2900	Francisco Ichaso.
161 al 165	Cinco id. id.	Id. de Fálces.	7000	Angel Oyarzun.
36 al 40	Cinco id. id.	Propios de Vidangoz.	1760 50	José A. Urrainquiza.

Pamplona 23 de Febrero de 1863. = El Comisionado principal. = Juan Monreal.